CHASCOMUS, 26 de Agosto de 2025

**VISTO:**

El Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de Vehículos (PRO.DE.CO) implementado por Ley Nro. 26348; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en Dependencias Municipales producto de secuestros por infracciones de tránsito.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados, no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación, con lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos implica ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo Primero, el cual enuncia: “Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo domino corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra”. La situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Que, constituye una firme decisión del Estado municipal avanzar en procesos que garanticen la sustentabilidad ambiental y transparencia en la gestión de los recursos.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** La Municipalidad de Chascomús, adhiere en todos sus términos al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PRO.DE.CO.) implementado por la Ley Nacional 26.348.-

**ARTICULO 2°:** Convalidase el convenio suscripto por la Municipalidad de Chascomús y el Ministerio de Seguridad de la Nación, tendiente a la Implementación del Programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO), que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Los fondos recaudados en el marco del presente programa se destinaran a la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL “SAN VICENTE DE PAUL”, CUIT 30- 66505149-4, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 27 de Chascomús.-

**ARTÍCULO 4°:** Desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana se procederá a publicar edictos, por 4 días, intimando a que en el plazo de 15 días corridos, los titulares dominiales de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas Municipal, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos, a efectos de saldar las multas correspondientes, costos de depósito y solicitar su entrega. Cumplido el plazo dispuesto, sin que se haya acreditado derecho sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO).-

**ARTICULO 5º:** De forma.-